



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 31 de enero del 2024  
**DECRETO ALC. N°839/2024**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°2.789, de fecha 25 de abril del 2023, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°5.888, de fecha 17 de agosto del 2023, que aprueba modificación del Reglamento Interno Operacional del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°6976/22, de fecha 06 de diciembre del 2022, que aprueba Contrato de Arrendamiento de Nicho Temporal a Corto Plazo (10 años); Resciliación Contrato de Arrendamiento y Derecho de Nicho Temporal a Corto Plazo (10 años), celebrado el 31 de enero del 2024.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese la **Resciliación de Contrato de Arrendamiento de Nicho Temporal a Corto Plazo (10 años)**, el cual fue suscrito el 31 de enero del 2024, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, RUT 69.265.100-6, y don **Fredy Mario Chiesa Jeraldo**, RUT
- 2.- El valor de este arriendo, de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza sobre derechos municipales asciende a la suma de 17 U.T.M.- (diecisiete unidades tributarias mensuales), las cuales, al mes de diciembre de 2022, equivalían al valor de \$1.039.669.- (un millón treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos), cuyo monto se pagó en su totalidad en una sola cuota. Al valor de \$1.039.669.- (un millón treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos) por el arriendo de 10 años se hace una deducción por la suma de \$121.292.- (ciento veintiún mil doscientos noventa y dos pesos) que corresponde al período de un año y dos meses de arriendo, por uso de nicho, quedando por lo tanto como remanente la suma de \$918.377.- (novecientos dieciocho mil trescientos setenta y siete pesos), cuyo monto se retiene como parte de pago para la futura venta del derecho de uso permanente de bóveda familiar.
- 3.- En virtud de lo expuesto en el artículo precedente, la Municipalidad de Alto Hospicio se remite a retener el 100% del valor total del pago único efectuado por concepto de Derechos de Sepultación por parte del arrendatario, el cual se obligó a realizar dicho pago, tal como se indica en el Art. 4° del contrato de arrendamiento, lo que equivale a un monto total de \$91.736 (noventa y un mil setecientos treinta y seis pesos), no quedando a disposición del arrendatario ningún remanente ni monto a favor el cual deba ser devuelto.



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

4.- La Resciliación debidamente autorizada por el Alcalde, pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Tu es el mejor proyecto de Chile*



*Multicultural*

JVP/ugh  
Distribución:  
Dir. Control  
Cementerio